

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Oficio No.21200002000000S/187/2020.
Metepec, Estado de México; a
10 de marzo de 2020.
1/3

Asunto: Respuesta a solicitud de información

CIUDADANO

PRESENTE

Vista la solicitud de información pública realizada por Usted, el 26 de febrero del año 2020 a la que el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), le asignó el Folio No. 00063/SEDUM/IP/2020 en la cual solicita la información siguiente:

*"Solicito respetuosamente la autorización de la segunda etapa del conjunto urbano de tipo habitacional de interés social denominado "Villas del Bosque", del municipio de Xonacatlán, ya que únicamente encontré la autorización de la primera etapa de fecha 11 de diciembre del 2012. Así mismo saber si se puede autorizar el cambio de uso de suelo de las áreas verdes en la primera etapa a uso de suelo comercial en la segunda etapa?"
(Sic)*

Ante su petición y con fundamento en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 50, 51, 53 fracciones II, III, V y VI, 59, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y en las funciones establecidas en el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Dependencia se encuentra facultado para atender la presente solicitud, procediendo a realizarla en los siguientes términos:

Me permito informar a Usted que su solicitud fue turnada para su atención a la Servidora Pública Habilitada, Lic. Ana Laura Martínez Moreno, Directora General de Operación Urbana; siendo ésta de su ámbito de competencia y quien da contestación en los términos siguientes:

Dirección General de Operación Urbana:

...

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Por cuanto hace a: "la autorización de la segunda etapa del conjunto urbano de tipo habitacional e interés social denominado "Villas del Bosque, del municipio de Xonacatlán, ya que únicamente encontré la autorización de la primera etapa de fecha 11 de diciembre del 2012..."; me permito manifestar a usted que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de la Dirección Técnica para Autorizaciones Urbanas, no se encontró registro alguno de autorización respecto a la segunda etapa del Conjunto Urbano "Villas del Bosque", por lo que de conformidad con el numeral 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Sin embargo, si se refiere al conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, servicios y comercial), denominado "Villas del Bosque". Le proporciono la dirección electrónica, para posterior consulta de la autorización en mención, siendo la siguiente:

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/dic011.pdf>

Lo anterior, con fundamento en el numeral 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

Artículo 161. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días hábiles. La fuente deberá ser precisa y concreta y no debe implicar que el solicitante realice una búsqueda en toda la información que se encuentre disponible.

Oficio No.21200002000000S/187/2020.

2/3

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Respecto de: **"Así mismo saber si se puede autorizar el cambio de uso de suelo de las áreas verdes en la primera etapa a uso de suelo comercial en la segunda etapa?"**; debe precisar que de conformidad con lo establecido en el punto Décimo Séptimo del acuerdo de autorización del conjunto urbano de tipo habitacional de interés social denominado "Villas del Bosque", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha once de diciembre dos mil doce, el titular de la autorización queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el citado Acuerdo, así como la litificación consignada en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4, anexos a dicha autorización, de igual forma debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 5.38 fracción IX del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México (Sic)

Es menester señalar que esta Unidad de Transparencia, carece de facultades o atribuciones de comprobación o verificación de la información que se obtiene por parte de los titulares de las Unidades Administrativas y/o de los servidores públicos habilitados; por lo que esta Unidad de Transparencia, no tiene elementos para argumentar lo contrario a lo señalado por la Directora General de Operación Urbana, dándose por cierto y válido, lo declarado y manifestado expresamente por los titulares y/o servidores públicos habilitados, en todos sus términos.

No omito comentarle, que de tener alguna duda o aclaración respecto a la respuesta que se le otorga; puede comunicarse a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México al teléfono (722) 2 75 79 11.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


METRO. EN.D. LUIS ENRIQUE GUERRA GARCÍA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.- Archivo /Minutario.

Oficio No.21200002000000S/187/2020.

33

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA